

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-CCO-VER-30/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR LA C.P. IRMA NAVARRO HERRERA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y POR EL DR. GERARDO DÍAZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y EL LIC. JORGE LUIS REYNA REYES, DIRECTOR JURÍDICO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “EL INSABI”.
- III. “EL PROGRAMA” se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. “EL PROGRAMA” interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBT, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 Los titulares de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal y de la Coordinación de Programación y Presupuesto de "EL INSABI", cargos que acreditan con las respectivas copias de sus nombramientos participan en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en atención a las facultades que se le confieren respectivamente en los artículos Trigésimo octavo, fracciones I, II y III, Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI y Quincuagésimo, fracciones II, V y XVI del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", respectivamente.
- I.4 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.5 El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante (i) la asignación de recursos humanos y (ii) la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutoria, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2023, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2022.

- I.6** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. DE “LA ENTIDAD”:**
- II.1** La Secretaría de Finanzas y Planeación es una Dependencia de la Administración Pública Estatal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene como atribuciones coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, coordinar la política económica para el desarrollo del Estado, entre otras, de conformidad con los artículos 2 y 9 fracción III y 19 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.
- II.2** El Mtro. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 12 fracciones II, V y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2 y 14 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, cargo que acredita mediante nombramiento de 1 de diciembre de 2018, expedido por el C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normativa aplicable, publicado en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, bajo el Número Extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018., cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3** La Secretaría de Salud, es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.4** Servicios de Salud de Veracruz, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y conforme a la Ley 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, en su artículo 2 señala como sus principales fines los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud.
- II.5** El Dr. Gerardo Díaz Morales, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 9 fracción X, 12 fracciones VI y VII, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 7 fracciones VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y conforme a la publicación efectuada en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, bajo los números extraordinarios 488 y 496 de fecha 6 y 12 de diciembre de 2018, respectivamente, por las que el Gobernador del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, C. Cuitláhuac García Jiménez, autoriza al Titular de “SALUD”, a celebrar Acuerdos y Convenios, en el ámbito de su competencia, así como con fundamento en lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones I y VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz; y 18 fracciones XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, cargos que quedan debidamente acreditados con la copia de los nombramientos, de fechas 25 de mayo de 2022, expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, C. Cuitláhuac García Jiménez.
- II.6** El Lic. Jorge Eduardo Sisniega Fernández, Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, conforme a las facultades que le confieren los artículos 5, 8 fracción VII y 19 fracción XIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, y acredita su cargo con copia de su nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, C. Cuitláhuac García Jiménez.
- II.7** El Lic. Jorge Luis Reyna Reyes, Director Jurídico de Servicios de Salud de Veracruz, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, conforme a las facultades que le confieren los artículos 5, 8 fracción VIII y 19 fracción XIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita su cargo con copia de su nombramiento expedido por el Lic. Jorge Eduardo Sisniega Fernández, Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz.

II.8 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.9 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la calle de Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, de la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2023, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud de Veracruz, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas y Planeación los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "EL INSABI" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2023; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo (Anexo 1 A), asignará a “LA ENTIDAD”, la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** “LAS PARTES” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlace administrativo) serán designados de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “REGLAS”.

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g.** La demás información que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E.** "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el "EL INSABI" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
- Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
 - Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
 - Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "EL INSABI" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Planeación, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "EL INSABI" o de "LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2023".

- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
 - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
 - c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
 - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "EL INSABI" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.

- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del titular de la Dirección de Atención Médica.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser

considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dra. **Jazmy Jyhan Laborie Nassar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Programación y Presupuesto, C.P. **Irma Navarro Herrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, Mtro. **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, Dr. **Gerardo Díaz Morales**.- Rúbrica.- El Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, Lic. **Jorge Eduardo Sisniega Fernández**.- Rúbrica.- El Director Jurídico de Servicios de Salud de Veracruz, Lic. **Jorge Luis Reyna Reyes**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$20,175,698.90
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
TOTAL	\$20,175,698.90

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$22,794,975.02
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$41,564,675.32
TOTAL	\$64,359,650.34

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 43 UMM		TOTAL 2023
3700	“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	\$951,033.07
33604	“IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)	\$130,205.83
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$1,200,000.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$300,000.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$5,757,360.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$3,625,100.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)	\$5,712,000.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$50,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,450,000.00
TOTAL		\$20,175,698.90

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal gerencial (coordinador, supervisores y enlace administrativo) en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

“Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA “GASTOS DE OPERACIÓN”**

Entidad Federativa: 1		Monto por concepto de gasto 2										
Concepto de Gasto de Aplicación 3			Nombre del Concepto de Gasto 4									
Fecha de elaboración 5		6		7	8	9	10	11	12	13	14	15
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones			
TOTAL ACUMULADO								16	0.00			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES..

Elaboró
17

18

Autorizó
19

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.
20

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: 21

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA “GASTOS DE OPERACIÓN”

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | | | |
|----|--|----|---|
| 1 | Entidad Federativa. | 12 | Número del contrato o pedido |
| | Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas) | 13 | Nombre del Proveedor del bien o Servicios |
| 2 | Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF - 4 dígitos) | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 3 | Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF) | 15 | Observaciones Generales |
| 4 | Fecha de elaboración del certificado | | Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta. |
| 5 | Partida Específica de gasto | 16 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 6 | Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 17 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente). |
| 8 | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 18 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 9 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 19 | Mes que se reporta del trimestre. |
| 10 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | 20 | |
| 11 | | 21 | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE “LA ENTIDAD” (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2023

ENTIDAD FEDERATIVA VERACRUZ

No. de unidades Beneficiadas: 24 UMM-0, 12 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
VZSSA008915	UMM Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2021	056	Chiconamel	300560020	El Mirador	352	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA015545	UNEME de Platón Sánchez
VZSSA008915	UMM Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2021	056	Chiconamel	300560067	Las Flores	33			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA015545	UNEME de Platón Sánchez
VZSSA008915	UMM Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2021	056	Chiconamel	300560042	La Tortuga	44			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA015545	UNEME de Platón Sánchez
VZSSA008915	UMM Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2021	056	Chiconamel	300560009	Cuahuizoco	30			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA015545	UNEME de Platón Sánchez
VZSSA008915	UMM Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2021	056	Chiconamel	300560089	Venados	229			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA015545	UNEME de Platón Sánchez
VZSSA008915	UMM Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2021	056	Chiconamel	300560040	El Tiznado	58			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA015545	UNEME de Platón Sánchez
VZSSA008915	UMM Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2021	056	Chiconamel	300560041	Taltamaya	184			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA015545	UNEME de Platón Sánchez
VZSSA008915	UMM Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2021	056	Chiconamel	300560033	El Suspiro	6			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA015545	UNEME de Platón Sánchez
VZSSA008915	UMM Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2021	056	Chiconamel	300560006	El Cepillo	190			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA015545	UNEME de Platón Sánchez
VZSSA008915	UMM Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2021	056	Chiconamel	300560043	La Coronilla	5			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA015545	UNEME de Platón Sánchez
VZSSA008915	UMM Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2021		1		10	1131	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550468	Alto Mincuini	2	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - viernes 8h	VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550730	Loma de Piedra	36			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550719	El Indio	15			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550496	El Sauce	13			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550329	Jopoy	10			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550515	El Valdez	9			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550725	El Retache	9			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550724	El Principio	7			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550732	Tres Hermanos	7			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550716	Buenos Aires	6			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550616	Los Cedros	5	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - viernes 8h	VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550727	La Casita	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550723	El Paraíso	4			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550625	La Mata	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550720	El Limón	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550717	El Acuario	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550729	La Palma	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550500	El Rosal	1			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550531	Las Ánimas	1			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550133	La Lomita	36			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550184	El Mirador	8			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550187	Piedra de Cal	17			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550070	Coposo	25			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550208	La Ribera	32			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550424	Zapupe	72			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550319	El Estribo	11			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550236	Tortugas	40			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550217	El Chote	7			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550266	Cruz de Palma	13			VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550369	Piedras Negras	13	VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas		
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021	155	Tantoyuca	301550391	San Ventura	5	VZSSA005601	Cuchilla Chica (Parada San Lorenzo)	VZSSA004085	Hospital de la Comunidad Ozuluama de Mascareñas		
VZSSA008973	UMM Tipo 0 Alto Mincuini	UMM-0, 2021		1		31	419	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2008	155	Tantoyuca	301550065	Cerro Mirador	374	Médico(a) general, un odontólogo(a), un enfermero(a) y un promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA005560	Hospital General Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2008	155	Tantoyuca	301550456	Cerro Jcutla	75					VZSSA005560	Hospital General Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2008	155	Tantoyuca	301550029	Jocutla	1					VZSSA005560	Hospital General Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2008	155	Tantoyuca	301550064	El Mirador	547					VZSSA005560	Hospital General Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2008	155	Tantoyuca	301550074	El Terrero	52					VZSSA005560	Hospital General Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2008	155	Tantoyuca	301550336	El Lindero	293					VZSSA005560	Hospital General Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2008	155	Tantoyuca	301550409	Condesa Chica Tepezquingo	3					VZSSA005560	Hospital General Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2008	155	Tantoyuca	301550080	El Coyol	319					VZSSA005560	Hospital General Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2008	155	Tantoyuca	301550090	La Chaca	60					VZSSA005560	Hospital General Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2008	155	Tantoyuca	301550232	Tetillas	399					VZSSA005560	Hospital General Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2008	155	Tantoyuca	301550412	Tianguis	83					VZSSA005560	Hospital General Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2008		1		11	2206			4	Lunes - Viernes 8h	0	0
VZSSA008920	UMM Tipo 0 Tenexco	UMM-0, 2021	076	Ilamatlán	300760018	Tenexco	142	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Jornada 20 x 10 días 8h	VZSSA002574	Ilamatlán	VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA008920	UMM Tipo 0 Tenexco	UMM-0, 2021	076	Ilamatlán	300760006	Conquextla	507			VZSSA002574	Ilamatlán	VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA008920	UMM Tipo 0 Tenexco	UMM-0, 2021	076	Ilamatlán	300760032	Xaltipa	154			VZSSA002574	Ilamatlán	VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA008920	UMM Tipo 0 Tenexco	UMM-0, 2021	076	Ilamatlán	300760031	Tonalixco	54			VZSSA002574	Ilamatlán	VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA008920	UMM Tipo 0 Tenexco	UMM-0, 2021	076	Ilamatlán	300760025	Achihual	149			VZSSA002574	Ilamatlán	VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA008920	UMM Tipo 0 Tenexco	UMM-0, 2021	076	Ilamatlán	300760024	Cebolleja	26			VZSSA002574	Ilamatlán	VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA008920	UMM Tipo 0 Tenexco	UMM-0, 2021	076	Ilamatlán	300760004	Atempa	552			VZSSA002574	Ilamatlán	VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA008920	UMM Tipo 0 Tenexco	UMM-0, 2021		1		7	1584	3	Jornada 20 x 10 días 8h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA009002	UMM Tipo 0 El Demantza	UMM-0, 2021	198	Zacualpan	301980043	El Demantza	244	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Jornada 20 x 10 días 8h	VZSSA007194	Zacualpan	VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA009002	UMM Tipo 0 El Demantza	UMM-0, 2021	198	Zacualpan	301980006	El Capulin	230			VZSSA007194	Zacualpan	VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA009002	UMM Tipo 0 El Demantza	UMM-0, 2021	198	Zacualpan	301980018	El Madotzi	46			VZSSA007194	Zacualpan	VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA009002	UMM Tipo 0 El Demantza	UMM-0, 2021	198	Zacualpan	301980007	Carrizal Grande	94			VZSSA007194	Zacualpan	VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA009002	UMM Tipo 0 El Demantza	UMM-0, 2021	198	Zacualpan	301980009	Cerro Chato	133			VZSSA007194	Zacualpan	VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA009002	UMM Tipo 0 El Demantza	UMM-0, 2021	198	Zacualpan	301980025	Palos Altos	3			VZSSA007194	Zacualpan	VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA009002	UMM Tipo 0 El Demantza	UMM-0, 2021		1		6	750	3	Jornada 20 x 10 días 8h	0	0	1	1
VZSSA008990	UMM Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2021	180	Tlachichilco	301800008	Landero y Coss	369	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Jornada 20 x 10 días 8h	VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de en Medio
VZSSA008990	UMM Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2021	180	Tlachichilco	301800018	Victor Rosales	180			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de en Medio
VZSSA008990	UMM Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2021	180	Tlachichilco	301800022	La Pahua	108			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de en Medio
VZSSA008990	UMM Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2021	180	Tlachichilco	301800045	Cerca de Piedra	11			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de en Medio
VZSSA008990	UMM Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2021	180	Tlachichilco	301800015	San Miguel	78			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de en Medio
VZSSA008990	UMM Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2021	180	Tlachichilco	301800017	Tuzancalli	76			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de en Medio
VZSSA008990	UMM Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2021	083	Ixhuatlán de Madero	300830057	Plan del Encinal (El Encinal)	382			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de en Medio
VZSSA008990	UMM Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2021	083	Ixhuatlán de Madero	300830125	El Ojite (Progreso)	9			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de en Medio
VZSSA008990	UMM Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2021	083	Ixhuatlán de Madero	300830012	Cerro del Progreso	448			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de en Medio
VZSSA008990	UMM Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2021		2		9	1661	3	Jornada 20 x 10 días 8h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008	072	Huayacocotla	300720023	Potrero de Monroy	487	Médico(a) general, un odontólogo(a), un enfermero(a) y un promotor(a) de la salud polivalente	Jornada 20 x 10 días 8h			VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008	072	Huayacocotla	300720082	Donangú Barrio Arriba	121					VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008	072	Huayacocotla	300720026	Rosa de Castilla	79					VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008	072	Huayacocotla	300720013	Dejigüi	4					VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008	072	Huayacocotla	300720004	Altamira	143					VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008	072	Huayacocotla	300720069	La Paloma	77					VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008	072	Huayacocotla	300720084	Rancho Alegre	43					VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008	072	Huayacocotla	300720007	La Calera	26					VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008	072	Huayacocotla	300720074	Tzitzabi	6					VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008	072	Huayacocotla	300720038	El Zayado	11					VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008	072	Huayacocotla	300720048	Chichapala	148					VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008	072	Huayacocotla	300720055	El Cupil	100					VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008	072	Huayacocotla	300720100	Chapala	5					VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008	072	Huayacocotla	300720087	Cruz Bendita	4					VZSSA002434	Hospital de la Comunidad de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2008		1		14	1254	4	Jornada 20 x 10 días 8h	0	0	1	1
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950053	El Zapotal	177	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950092	San Luis	85			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950066	El Sauce	7			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950098	Corralitos	104			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950083	La Castaña	20			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950177	El Pensamiento	80			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950183	Zopilotepec	21			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950002	Arroyo de Chiliares	139			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950173	Loma Bonita	9			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950079	La Pagüita	33			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950114	Santa Fe	13			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950148	Cajón de la Pita	61	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950045	La Pita	15			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950096	Cerro de Tepozcalillo	39			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950099	Encino Gacho	11			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950131	Cerro Colorado	6			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021	095	Juchique de Ferrer	300950113	Potrero de Enmedio	2			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008891	UMM Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2021		1		17	822	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920021	Juan Martín	216	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920031	Las Maravillas	9			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920070	El Súchil	8			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920066	Santa Gertrudis	5			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920175	La Providencia	2			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920003	El Bejuco (Alto Concordia)	177			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920011	El Centenario (El Tecolote)	79			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920173	Bella Esperanza	19			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920079	El Verdún	1			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920056	Rancho Nuevo	270			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920091	San Vicente	30			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920078	Venecia	12			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920009	Boca de Coyoles	3			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920119	Palo Verde	97			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920080	El Zapote	68			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920115	El Crucero	14	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920029	Manantiales	9			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920053	La Providencia	9			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920013	El Conde (El Naranjal)	7			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920071	El Suspiro	6			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021	192	Vega de Alatorre	301920017	La Florida	3			VZSSA006955	Emilio Carranza	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA008874	UMM Tipo 0 Juan Martín	UMM-0, 2021		1		21	1044			3	Lunes - Viernes 8h	1	1
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2008	042	Colipa	300420003	Cerro del Tigre	225	Médico(a) general, un odontólogo(a), un enfermero(a) y un promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2008	042	Colipa	300420007	Plan de San Luis	46					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2008	042	Colipa	300420077	Tortuguillas	13					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2008	042	Colipa	300420075	Santa Cruz	37					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2008	042	Colipa	300420024	Pila de Agua	18					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2008	042	Colipa	300420011	El Zapotal	63					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2008	042	Colipa	300420033	La Esperanza	12					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2008	042	Colipa	300420034	La Cachetada	57					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2008	042	Colipa	300420006	La Piedrilla	230					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2008	042	Colipa	300420018	Cerro Gordo	71					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2008		1		10	772	4	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950012	La Esperanza	340	Médico(a) general, un odontólogo(a), un enfermero(a) y un promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950018	La Martinica (El Tacahuite)	10					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950110	El Paraíso	6					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950026	El Recreo	86					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090070	El Tabacal	49					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090043	Monte Verde de la Tasajera	6					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090142	Raya de la Pita	0					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090077	Vaqueria	341					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090061	Rincón de Negros	47					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090039	Mesa de Sombreros	173					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090020	Cruz Blanca	74					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090063	Sabanetas	140					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090084	La Charrasca	18					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950006	Carrizal	326					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950021	La Nueva Reforma	19					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950059	El Cefiro	12					VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009	095	Juchique de Ferrer	300950033	Villa Rica	6			VZSSA002970	Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón		
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2009		2		17	1653	4	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1
VZSSA008903	UMM Tipo 0 El Paisano	UMM-0, 2021	132	Las Vigas de Ramírez	301320009	El Paisano	1114	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA006704	San Antonio Hidalgo	VZSSA002965	Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio
VZSSA008903	UMM Tipo 0 El Paisano	UMM-0, 2021	001	Acajete	300010011	El Mirador	42			VZSSA006704	San Antonio Hidalgo	VZSSA002965	Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio
VZSSA008903	UMM Tipo 0 El Paisano	UMM-0, 2021	001	Acajete	300010023	Tierra Prieta	56			VZSSA006704	San Antonio Hidalgo	VZSSA002965	Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA008903	UMM Tipo 0 El Paisano	UMM-0, 2021	001	Acajete	300010026	El Encinal Dos	129	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA006704	San Antonio Hidalgo	VZSSA002965	Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio
VZSSA008903	UMM Tipo 0 El Paisano	UMM-0, 2021	001	Acajete	300010031	El Saucal	100			VZSSA006704	San Antonio Hidalgo	VZSSA002965	Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio
VZSSA008903	UMM Tipo 0 El Paisano	UMM-0, 2021	132	Las Vígas de Ramírez	301320052	El Alto San Francisco	56			VZSSA006704	San Antonio Hidalgo	VZSSA002965	Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio
VZSSA008903	UMM Tipo 0 El Paisano	UMM-0, 2021	001	Acajete	300010003	Colexta	8			VZSSA006704	San Antonio Hidalgo	VZSSA002965	Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio
VZSSA008903	UMM Tipo 0 El Paisano	UMM-0, 2021		2		7	1505	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1
VZSSA008944	UMM Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2021	010	Altotonga	300100023	San Felipe	367	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General Altotonga Eufrosina Camacho
VZSSA008944	UMM Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2021	010	Altotonga	300100007	Chichicapa	933			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General Altotonga Eufrosina Camacho
VZSSA008944	UMM Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2021	010	Altotonga	300100021	Paxtepec	73			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General Altotonga Eufrosina Camacho
VZSSA008944	UMM Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2021		1		3	1373	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790011	Caltzontepec	554	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA002644	Ixhuacan de Los Reyes	VZSSA001121	Hospital de la Comunidad Coatepec
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790033	Atlivayán	24			VZSSA002644	Ixhuacan de Los Reyes	VZSSA001121	Hospital de la Comunidad Coatepec
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	025	Ayahualulco	300250053	Loma Alta	274			VZSSA002644	Ixhuacan de Los Reyes	VZSSA001121	Hospital de la Comunidad Coatepec
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	025	Ayahualulco	300250030	San Francisco	587			VZSSA002644	Ixhuacan de Los Reyes	VZSSA001121	Hospital de la Comunidad Coatepec
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	025	Ayahualulco	300250034	El Potrero	41			VZSSA002644	Ixhuacan de Los Reyes	VZSSA001121	Hospital de la Comunidad Coatepec
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790059	El Futuro	125			VZSSA002644	Ixhuacan de Los Reyes	VZSSA001121	Hospital de la Comunidad Coatepec
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790010	El Carrizal	269			VZSSA002644	Ixhuacan de Los Reyes	VZSSA001121	Hospital de la Comunidad Coatepec
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	025	Ayahualulco	300250009	Mazazontipan	314			VZSSA002644	Ixhuacan de Los Reyes	VZSSA001121	Hospital de la Comunidad Coatepec
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009		2		8	2188	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570021	Plan del Aguacero	62	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA015661	Hospital de la Comunidad de Naolinco
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570003	Barranca el Maiz	74					VZSSA015661	Hospital de la Comunidad de Naolinco
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570015	La Parra	347					VZSSA015661	Hospital de la Comunidad de Naolinco

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570014	Las Paredes	694	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA015661	Hospital de la Comunidad de Naolinco
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570040	La Capilla	210					VZSSA015661	Hospital de la Comunidad de Naolinco
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570019	La Vaquería	260					VZSSA015661	Hospital de la Comunidad de Naolinco
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009	057	Chiconquiaco	300570062	Vista Hermosa	104					VZSSA015661	Hospital de la Comunidad de Naolinco
VZSSA016516	UMM Tipo 1 Plan del Aguacero	UMM-1, 2009		1		7	1751	3	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	107	Las Minas	301070006	Quiahuixcuautla	304	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA004580	Hospital General Perote
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	107	Las Minas	301070009	Zomelahuacan	72					VZSSA004580	Hospital General Perote
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	107	Las Minas	301070003	Huapala	192					VZSSA004580	Hospital General Perote
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	107	Las Minas	301070011	Pueblo Nuevo	242					VZSSA004580	Hospital General Perote
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	107	Las Minas	301070008	Romerillos	191					VZSSA004580	Hospital General Perote
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009		1		5	1001	3	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1
VZSSA016545	UMM Tipo 1 Las Haldas	UMM-1, 2009	112	Naolinco	301120002	Las Haldas	902	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA015661	Hospital de la Comunidad de Naolinco
VZSSA016545	UMM Tipo 1 Las Haldas	UMM-1, 2009	036	Coacoatzintla	300360011	Pueblo Viejo	325					VZSSA015661	Hospital de la Comunidad de Naolinco
VZSSA016545	UMM Tipo 1 Las Haldas	UMM-1, 2009	036	Coacoatzintla	300360005	Cumbres del Ciprés	107					VZSSA015661	Hospital de la Comunidad de Naolinco
VZSSA016545	UMM Tipo 1 Las Haldas	UMM-1, 2009	036	Coacoatzintla	300360004	Las Coles	185					VZSSA015661	Hospital de la Comunidad de Naolinco
VZSSA016545	UMM Tipo 1 Las Haldas	UMM-1, 2009	036	Coacoatzintla	300360025	La Ventana	180					VZSSA015661	Hospital de la Comunidad de Naolinco
VZSSA016545	UMM Tipo 1 Las Haldas	UMM-1, 2009	036	Coacoatzintla	300360016	Metapiiles	82					VZSSA015661	Hospital de la Comunidad de Naolinco
VZSSA016545	UMM Tipo 1 Las Haldas	UMM-1, 2009		2		6	1781			3	Lunes - Viernes 8h	0	0

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
VZSSA016562	UMM Tipo 1 Cetlalpan	UMM-1, 2009	025	Ayahualulco	300250006	Cetlalpan	697	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA001121	Hospital de la Comunidad Coatepec
VZSSA016562	UMM Tipo 1 Cetlalpan	UMM-1, 2009	046	Cosautlán de Carvajal	300460002	La Gloria	285					VZSSA001121	Hospital de la Comunidad Coatepec
VZSSA016562	UMM Tipo 1 Cetlalpan	UMM-1, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790021	Tetlatxca	250					VZSSA001121	Hospital de la Comunidad Coatepec
VZSSA016562	UMM Tipo 1 Cetlalpan	UMM-1, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790007	Atula	30					VZSSA001121	Hospital de la Comunidad Coatepec
VZSSA016562	UMM Tipo 1 Cetlalpan	UMM-1, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790046	Texacobat	38					VZSSA001121	Hospital de la Comunidad Coatepec
VZSSA016562	UMM Tipo 1 Cetlalpan	UMM-1, 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	300790016	Xixicazapan	61					VZSSA001121	Hospital de la Comunidad Coatepec
VZSSA016562	UMM Tipo 1 Cetlalpan	UMM-1, 2009		3		6	1361	3	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080031	Colonia Benito Juárez	208	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA000252	Ayahualulco	VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080030	Unión Cruz Verde	52			VZSSA000252	Ayahualulco	VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080013	Tecuanapilla	219			VZSSA000252	Ayahualulco	VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080021	Xalapasquillo	13			VZSSA000252	Ayahualulco	VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080014	Texopa	150			VZSSA000252	Ayahualulco	VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080038	Rancho Nuevo	379			VZSSA000252	Ayahualulco	VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080006	Calzacayo	130			VZSSA000252	Ayahualulco	VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080017	El Águila	56			VZSSA000252	Ayahualulco	VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	008	Alpatláhuac	300080022	Xiquila	40			VZSSA000252	Ayahualulco	VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009		1		9	1247	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009	165	Tepatlatxco	301650007	El Pedregal	468	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA006062	Tepatlatxco	VZSSA001355	Hospital General Cordoba Yanga
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009	165	Tepatlatxco	301650010	Tercera Manzana	215			VZSSA006062	Tepatlatxco	VZSSA001355	Hospital General Cordoba Yanga
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009	165	Tepatlatxco	301650003	Buena Vista	1184			VZSSA006062	Tepatlatxco	VZSSA001355	Hospital General Cordoba Yanga
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009		1		3	1867	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	029	Calcahualco	300290019	Acomulco	240	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	029	Calcahualco	300290023	San Miguel Xiteco	126					VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	029	Calcahualco	300290009	Nuevo Jacal	387					VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	029	Calcahualco	300290022	San Francisco	433					VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	029	Calcahualco	300290017	Xilomichi	491					VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	029	Calcahualco	300290025	El Rincón de Atotonilco	291					VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	029	Calcahualco	300290031	Tepetlapa (San Antonio Tepetlapa)	70					VZIMO000862	Coscomatepec de Bravo
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009		1		7	2038	3	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	006	Acultzingo	300060022	Linda Vista	256	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	006	Acultzingo	300060006	Coatepec de Arriba	135			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	006	Acultzingo	300060010	Ojo de Agua de Abajo (La Mesa)	259			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	006	Acultzingo	300060024	Coatepec de Abajo (Rincón Lobo)	622			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	006	Acultzingo	300060023	Pinotla	194			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	006	Acultzingo	300060042	Tepetiopa	9			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	006	Acultzingo	300060020	Fernando López Arias	8			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	006	Acultzingo	300060011	Ojo de Agua de Arriba	99			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	099	Maltrata	300990010	Zacatipan	45			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	006	Acultzingo	300060028	San Isidro	103			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	006	Acultzingo	300060027	Rincón Rastrojo	10			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	018	Aquila	300180007	Tebernal	83			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	099	Maltrata	300990005	Cumbres de Maltrata	86			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	099	Maltrata	300990008	Rueda de Ocote	99			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	195	Xoxocotla	301950007	El Pericón	37			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021	195	Xoxocotla	301950008	Tecuaque	86			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008985	UMM Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2021		4		16	2131			3	Lunes - Viernes 8h	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA008886	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2021	127	La Perla	301270018	El Zapote	1120	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA004575	U.M.Tuzantla	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008886	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2021	127	La Perla	301270009	Macuilácatl Chico	407			VZSSA004575	U.M.Tuzantla	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008886	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2021	127	La Perla	301270033	El Minero	92			VZSSA004575	U.M.Tuzantla	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008886	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2021	127	La Perla	301270037	Rancho Nuevo	242			VZSSA004575	U.M.Tuzantla	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008886	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2021	127	La Perla	301270046	La Coyotera	147			VZSSA004575	U.M.Tuzantla	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008886	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2021	127	La Perla	301270013	San Lorenzo	448			VZSSA004575	U.M.Tuzantla	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008886	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2021	127	La Perla	301270050	Yerbabuena	196			VZSSA004575	U.M.Tuzantla	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008886	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2021	127	La Perla	301270024	Potrero Nuevo	190			VZSSA004575	U.M.Tuzantla	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008886	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2021	127	La Perla	301270035	La Paloma	11			VZSSA004575	U.M.Tuzantla	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA008886	UMM Tipo 0 El Zapote	UMM-0, 2021		1		9	2853	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1
VZSSA009014	UMM Tipo 0 Tepaxapa	UMM-0, 2009	147	Soledad Atzompa	301470009	Tepaxapa	697	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA009014	UMM Tipo 0 Tepaxapa	UMM-0, 2009	147	Soledad Atzompa	301470038	Villa Nueva	216			VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA009014	UMM Tipo 0 Tepaxapa	UMM-0, 2009	147	Soledad Atzompa	301470016	El Porvenir	279			VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA009014	UMM Tipo 0 Tepaxapa	UMM-0, 2009		1		3	1192	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	019	Astacinga	300190004	Tepantla	132	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA000532	Astacinga	VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	019	Astacinga	300190025	Macuilquila	111			VZSSA000532	Astacinga	VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	019	Astacinga	300190030	Zacatla	123			VZSSA000532	Astacinga	VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	019	Astacinga	300190033	Astocapa	123			VZSSA000532	Astacinga	VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	159	Tehuipango	301590013	Loma Bonita	850			VZSSA000532	Astacinga	VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	159	Tehuipango	301590006	Ticoma	490			VZSSA000532	Astacinga	VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	159	Tehuipango	301590048	Loma Chica	240			VZSSA000532	Astacinga	VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011		2		7	2069	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2008	168	Tequila	301680007	Ocotempa	398	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2008	168	Tequila	301680006	Mitepec	277					VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2008	168	Tequila	301680005	Chapultepec el Grande	261					VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2008	168	Tequila	301680042	Moxala	432					VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2008	168	Tequila	301680002	Ahuatepec	357					VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2008	137	Los Reyes	301370011	Totolatempa	125					VZSSA004860	Hospital Regional Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2008		2		6	1850	3	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2008	110	Mixtla de Altamirano	301100005	Tenexcalco	182	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZIMO005004	Zongolica
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2008	110	Mixtla de Altamirano	301100043	Cruztitla	17					VZIMO005004	Zongolica
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2008	110	Mixtla de Altamirano	301100012	Ahuacatla	373					VZIMO005004	Zongolica
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2008	110	Mixtla de Altamirano	301100009	Xala	333					VZIMO005004	Zongolica
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2008	110	Mixtla de Altamirano	301100045	Xometla	127					VZIMO005004	Zongolica
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2008	110	Mixtla de Altamirano	301100034	Cruztitla	58					VZIMO005004	Zongolica
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2008	110	Mixtla de Altamirano	301100006	Tetzilquila	176					VZIMO005004	Zongolica
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2008	110	Mixtla de Altamirano	301100008	Tlachicuapa	150					VZIMO005004	Zongolica
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2008	159	Tehuipango	301590031	Aguacatla	101					VZIMO005004	Zongolica
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2008		2		9	1517	3	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2008	184	Tlaquilpa	301840022	Tepepa	218	Médico(a) general, un odontólogo(a), un enfermero(a) y un promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2008	019	Astacinga	300190002	Acuayucan	666					VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2008	019	Astacinga	300190024	Mapachica	94					VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2008	019	Astacinga	300190005	Acatitla	650					VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2008	019	Astacinga	300190023	Cuatipanpa	418					VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2008		2		5	2046	4	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2008	159	Tehuipango	301590024	Tepecuitlapa	1111	Médico(a) general, un odontólogo(a), un enfermero(a) y un promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2008	159	Tehuipango	301590026	Ojo de Agua	925			VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa		
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2008	159	Tehuipango	301590038	Xaltepec	705			VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa		
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2008	159	Tehuipango	301590029	Tlalchichicaspas	729			VZSSA007696	Hospital de la Comunidad de Tlaquilpan Vista Hermosa		
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2008		1		4	3470	4	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	141	San Andrés Tuxtla	301410167	Adolfo Ruiz Cortines	286	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General San Andrés Tuxtla. Dr. Bernardo Peña
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	141	San Andrés Tuxtla	301410004	Adolfo Ruiz Cortines (La Floreña)	5			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General San Andrés Tuxtla. Dr. Bernardo Peña
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	141	San Andrés Tuxtla	301410215	Adolfo Ruiz Cortines Dos	4			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General San Andrés Tuxtla. Dr. Bernardo Peña
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	141	San Andrés Tuxtla	301410100	Cuauhtémoc	160			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General San Andrés Tuxtla. Dr. Bernardo Peña
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	141	San Andrés Tuxtla	301410052	Miguel Hidalgo y Costilla	47			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General San Andrés Tuxtla. Dr. Bernardo Peña
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	032	Catemaco	300320084	Perla de San Martín	271			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General San Andrés Tuxtla. Dr. Bernardo Peña
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	032	Catemaco	300320030	Gustavo Díaz Ordaz	201			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General San Andrés Tuxtla. Dr. Bernardo Peña
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	032	Catemaco	300320040	Mario Souza	608			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General San Andrés Tuxtla. Dr. Bernardo Peña
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009		2		8	1582			3	Lunes - Viernes 8h	1	1
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430006	Ayotzintla	406	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA005106	Hospital General de Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430003	Alta Luz	103			VZSSA005106	Hospital General de Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430199	Cerro Blanco	262			VZSSA005106	Hospital General de Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430156	Cerro Azul	14			VZSSA005106	Hospital General de Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430014	Cobata	17			VZSSA005106	Hospital General de Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430168	Ampliación Cobata (Vigía Ladera)	14			VZSSA005106	Hospital General de Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430098	Arenal	29			VZSSA005106	Hospital General de Santiago Tuxtla		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430062	Tamaniapa	2	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA005106	Hospital General de Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430082	Cerro del Vigía de Abajo (Vigía Cooperativa)	315			VZSSA005106	Hospital General de Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430205	Cerro del Vigía de Enmedio	200			VZSSA005106	Hospital General de Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	143	Santiago Tuxtla	301430165	Vigía Corona	17			VZSSA005106	Hospital General de Santiago Tuxtla		
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009		2		11	1379	3	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910051	San Miguel del Río	201	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA003163	Hospital de la Comunidad Suchilapan del Río. Carmen Bouzas de López Arias
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910018	La Esperanza	142			VZSSA003163	Hospital de la Comunidad Suchilapan del Río. Carmen Bouzas de López Arias		
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910134	Fernando López Arias	19			VZSSA003163	Hospital de la Comunidad Suchilapan del Río. Carmen Bouzas de López Arias		
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910105	La Candelaria	52			VZSSA003163	Hospital de la Comunidad Suchilapan del Río. Carmen Bouzas de López Arias		
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910079	Graciano Sánchez	66			VZSSA003163	Hospital de la Comunidad Suchilapan del Río. Carmen Bouzas de López Arias		
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910017	Dieciséis de Septiembre	178			VZSSA003163	Hospital de la Comunidad Suchilapan del Río. Carmen Bouzas de López Arias		
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910163	Cuacián	106			VZSSA003163	Hospital de la Comunidad Suchilapan del Río. Carmen Bouzas de López Arias		
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910140	Guadalupe Piedra Bola Castillito	97			VZSSA003163	Hospital de la Comunidad Suchilapan del Río. Carmen Bouzas de López Arias		
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910005	Arroyo el Sauce	190			VZSSA003163	Hospital de la Comunidad Suchilapan del Río. Carmen Bouzas de López Arias		
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910024	General Vicente Guerrero	134			VZSSA003163	Hospital de la Comunidad Suchilapan del Río. Carmen Bouzas de López Arias		
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910067	Plan de Pericos	93			VZSSA003163	Hospital de la Comunidad Suchilapan del Río. Carmen Bouzas de López Arias		
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009		1		11	1278			3	Lunes - Viernes 8h	0	0

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610332	Coronel Adalberto Tejeda (La Reforma)	195	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - viernes 8h	VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610578	Las Palmas	5			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610909	El Cuerno	4			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300611016	Los Lirios	89			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300611110	San Felipe	8			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610730	Plutarco Elías Calles	179			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610732	Cerro del Horcón	168			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610170	Arroyo Grande	157			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610233	Francisco Villa	275			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610903	Las Flores	8			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610278	San Juan de Ulúa	189			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300611066	Tierra Nueva	33			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610945	Cerro Pelón	5			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610068	El Nacimiento	330			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610762	Lázaro Cárdenas	41			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610342	Nuevo Sacrificio	61			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610876	Las Piedras	122			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610163	Río Pedregal	138			VZSSA002043	El Naranja	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009		1		18	2007	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610009	El Chichón	294	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610272	El Maupas	28			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610211	Los Diez Pinos	20			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610351	El Rodeo	17			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610476	Acapulco	15			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610749	La Navidad	14			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610012	El Mazate	10			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610365	El Tordo (El Kilómetro 5)	9			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610256	Los Hules	8			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610210	El Diamante	7			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610470	Las Tres Gardenias	7			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610224	El Faisán	6			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610472	El Huasteco	6			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610475	El Rubí	6			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610261	Jerusalén	1			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610063	Benito Juárez	394			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610510	Loverán	28			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610942	El Capulín	25			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610750	El Trébol	4			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610343	Nuevo Sacrificio	93			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610296	Nuevo Paraíso	161	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610216	Tecozautila	148			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610080	Los Aztecas	51			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	061	Las Choapas	300610065	Enrique López Huitrón	200			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009		1		24	1552	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1
VZSSA008961	UMM Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2021	061	Las Choapas	300610017	Nueva Tabasqueña	621	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA008961	UMM Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2021	061	Las Choapas	300610234	Luis Echeverría	16			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA008961	UMM Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2021	061	Las Choapas	300611117	Guadalupe Victoria	111			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA008961	UMM Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2021	061	Las Choapas	300610173	Licenciado Benito Juárez	215			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA008961	UMM Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2021	061	Las Choapas	300610731	Las Brujas	37			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA008961	UMM Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2021	061	Las Choapas	300610202	Los Constituyentes II	428			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA008961	UMM Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2021	061	Las Choapas	300610613	Los Constituyentes Uno (Sumidero)	401			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA008961	UMM Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2021	061	Las Choapas	300611115	Unión y Libertad	0			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA008961	UMM Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2021	061	Las Choapas	300610592	Samaría (Río Playas)	275			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA008961	UMM Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2021	061	Las Choapas	300610074	El Nuevo Ocotál (Cerro de los Martínez)	69			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA015435	Hospital de la Comunidad Dr. Pedro Coronel Pérez
VZSSA008961	UMM Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2021		1		10	2173	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1
VZSSA008956	UMM Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2021	209	Tatahuicapan de Juárez	302090027	Pilapillo	272	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General de Oluta-Acayucan
VZSSA008956	UMM Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2021	209	Tatahuicapan de Juárez	302090045	La Valentina	244			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General de Oluta-Acayucan
VZSSA008956	UMM Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2021	209	Tatahuicapan de Juárez	302090038	Santanón Rodríguez	103			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General de Oluta-Acayucan
VZSSA008956	UMM Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2021	209	Tatahuicapan de Juárez	302090025	Peña Hermosa	89			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General de Oluta-Acayucan

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA008956	UMM Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2021	122	Pajapan	301220016	Sayultepec	9	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General de Oluta-Acayucan
VZSSA008956	UMM Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2021	209	Tatahuicapan de Juárez	302090054	Ocotál Texizapan	362			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General de Oluta-Acayucan
VZSSA008956	UMM Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2021	104	Mecayapan	301040027	Arroyo Texizapan	173			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General de Oluta-Acayucan
VZSSA008956	UMM Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2021	104	Mecayapan	301040045	Plan Agrario	529			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General de Oluta-Acayucan
VZSSA008956	UMM Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2021	209	Tatahuicapan de Juárez	302090015	Hipólito Landero	143			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General de Oluta-Acayucan
VZSSA008956	UMM Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2021		3		9	1924	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1
VZSSA008932	UMM Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2021	149	Soteapan	301490032	Santa Martha	412	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h	VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007684	Hospital Comunitario de Tonalapan
VZSSA008932	UMM Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2021	149	Soteapan	301490135	Nuevo México	46			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007684	Hospital Comunitario de Tonalapan
VZSSA008932	UMM Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2021	149	Soteapan	301490021	Ocotál Grande	627			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007684	Hospital Comunitario de Tonalapan
VZSSA008932	UMM Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2021	149	Soteapan	301490059	San Antonio	293			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007684	Hospital Comunitario de Tonalapan
VZSSA008932	UMM Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2021	149	Soteapan	301490104	El Gavilán	77			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007684	Hospital Comunitario de Tonalapan
VZSSA008932	UMM Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2021	149	Soteapan	301490072	Michapa	20			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007684	Hospital Comunitario de Tonalapan
VZSSA008932	UMM Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2021	149	Soteapan	301490100	Bastonal	27			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007684	Hospital Comunitario de Tonalapan
VZSSA008932	UMM Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2021		1		7	1502	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100023	Benito Juárez Primero (Polígono Noventa y Siete)	190	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Jornada 20 x 10 días 8h	VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100055	Fernando López Arias	339			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100086	Lázaro Cárdenas	131			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100091	Luis Echeverría Álvarez	81			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100047	Dos Amates	320			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	070	Hidalgotitán	300700061	La Nueva Victoria	196			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	070	Hidalgotitán	300700262	General Ignacio Zaragoza (Las Quinientas)	86			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009		2		7	1343	3	Jornada 20 x 10 días 8h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100097	Narciso Mendoza	208	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Jornada 20 x 10 días 8h	VZSSA007556	Poblado 12 La Horqueta	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100106	Nuevo Naranjos	85			VZSSA007556	Poblado 12 La Horqueta	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100133	Saltabarranca Segundo	64			VZSSA007556	Poblado 12 La Horqueta	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100101	La Nueva Vida	201			VZSSA007556	Poblado 12 La Horqueta	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100100	Norberto Aguirre Palancares	48			VZSSA007556	Poblado 12 La Horqueta	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100138	El Tecomate	2			VZSSA007556	Poblado 12 La Horqueta	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100045	Colonia Agrícola M.	42			VZSSA007556	Poblado 12 La Horqueta	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100019	Bajo Grande	88			VZSSA007556	Poblado 12 La Horqueta	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100090	El Luchador	82			VZSSA007556	Poblado 12 La Horqueta	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100096	Misantla Segundo	47			VZSSA007556	Poblado 12 La Horqueta	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	108	Uxpanapa	301080210	José Guadalupe Rodríguez (La Jota)	175			VZSSA007556	Poblado 12 La Horqueta	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100134	San Felipe	21			VZSSA007556	Poblado 12 La Horqueta	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	210	Uxpanapa	302100157	Nueva Esperanza	83			VZSSA007556	Poblado 12 La Horqueta	VZSSA007573	Hospital de la Comunidad La Laguna Poblado 6
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009		1		13	1146	3	Jornada 20 x 10 días 8h	1	1	1	1
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700056	Ejido Miguel Hidalgo	346	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700079	La Arena	137					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700205	Matrosur	12					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700150	El Robalito	45					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700206	La Arena	8					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700009	La Concepción (La Unión)	115	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700017	La Guadalupe	143					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700035	El Robalo	183					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700034	El Progreso	258					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	091	Jesús Carranza	300910054	Tecolotepec	201					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009		2		10	1448	3	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700037	San Carlos	619	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700022	Los Lirios	62					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700078	El Apompal	24					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700016	Coapiloloya	179					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700052	Cerro Pelón (El Retorno)	126					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	070	Hidalgotitán	300700026	La Merced	208					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009		1		6	1218	3	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	199	Zaragoza	301990011	Mangotal	384	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA015871	Hospital General Cosoleacaque
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	199	Zaragoza	301990025	Mango Jumuapan	20					VZSSA015871	Hospital General Cosoleacaque
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	199	Zaragoza	301990031	El Trébol	8					VZSSA015871	Hospital General Cosoleacaque
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	199	Zaragoza	301990012	Mangos Salinas	102					VZSSA015871	Hospital General Cosoleacaque
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480264	Potrero Hermoso	34					VZSSA015871	Hospital General Cosoleacaque
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480117	Zapotál	28					VZSSA015871	Hospital General Cosoleacaque
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480246	La Ceiba	11					VZSSA015871	Hospital General Cosoleacaque

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	199	Zaragoza	301990005	Cascajal	133	Médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA015871	Hospital General Cosoleacaque
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	199	Zaragoza	301990013	San Martín (Estribillal)	77					VZSSA015871	Hospital General Cosoleacaque
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480017	Lomas de Camalotal	88					VZSSA015871	Hospital General Cosoleacaque
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480056	Monte Grande	16					VZSSA015871	Hospital General Cosoleacaque
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480039	El Limón	117					VZSSA015871	Hospital General Cosoleacaque
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480061	La Encantada	32					VZSSA015871	Hospital General Cosoleacaque
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	048	Cosoleacaque	300480049	Bajo Grande	6					VZSSA015871	Hospital General Cosoleacaque
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009		2		14	1056	3	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C Salas	UMM-2, 2008	149	Soteapan	301490058	Pop-Sojnas	114	Médico(a) general, un odontólogo(a), un enfermero(a) y un promotor(a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8h			VZSSA007684	Hospital Comunitario de Tonalapan
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C Salas	UMM-2, 2008	073	Hueyapan de Ocampo	300730028	Loma de la Palma	703					VZSSA007684	Hospital Comunitario de Tonalapan
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C Salas	UMM-2, 2008	149	Soteapan	301490011	General Hilario C. Salas	754					VZSSA007684	Hospital Comunitario de Tonalapan
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C Salas	UMM-2, 2008	149	Soteapan	301490046	Cerro Colorado	211					VZSSA007684	Hospital Comunitario de Tonalapan
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C Salas	UMM-2, 2008		2		4	1782	4	Lunes - Viernes 8h	0	0	1	1
43	43			50		425	67926	136		0	0		

*Notas: En el ejercicio 2023, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

Entidad Federativa:
Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	
-------------------	--

Población de Anexo 5

Supervisor/a (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador/a del Programa (nombre y firma)
Responsable de Validación

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

Entidad Federativa:
 Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

I. Control Nutricional

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso												
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal												
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve												
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada												
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave												
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición												

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años												
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A												
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas												

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años												
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico												
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas												

IV. Diabetes Mellitus

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de personas usuarias con Diabetes Mellitus en tratamiento												
4.2	Porcentaje de personas usuarias con Diabetes Mellitus controlados												
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus												
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus												

V. Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO	REALIZADO
-----------	-----------

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	4	1	6

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	24	24	24	24		72
<u>1</u>	12	12	12	12		36
<u>2</u>	5	5	5	5	5	20
<u>3</u>	2	2	2	2	2	8
<u>TOTAL</u>	43	43	43	43	7	136

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2023

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC - tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2023

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
---------------	----------------------	--------------------------------	--	----------------------------

		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,612.00	19,211.00	36,823.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,405.00	7,775.00	2,158.00	19,338.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	24,718.00	14,479.00	12,008.00	51,205.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	17,079.00	11,430.00	7,133.00	35,642.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,272.00	5,153.00	2,173.00	17,598.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,914.00	9,353.00	8,646.00	34,913.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,318.00	6,806.00	4,578.00	22,702.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL, BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,349.00	5,600.00	2,375.00	19,324.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,656.00	10,251.00	9,605.00	38,512.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,481.00	7,976.00	5,063.00	25,520.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,175,698.90 (Veinte millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y Servicios de Salud de Veracruz.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dra. **Jazmy Jyhan Laborie Nassar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Programación y Presupuesto, C.P. **Irma Navarro Herrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, Mtro. **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, Dr. **Gerardo Díaz Morales**.- Rúbrica.- El Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, Lic. **Jorge Eduardo Sisniega Fernández**.- Rúbrica.- El Director Jurídico de Servicios de Salud de Veracruz, Lic. **Jorge Luis Reyna Reyes**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer la actualización de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Hospital Juárez de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Hospital Juárez de México.- Dirección General.- Dirección de Administración.- Departamento de Coordinación de Archivos y Gestión Documental.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

GUSTAVO ESTEBAN LUGO ZAMUDIO, Director General, con fundamento en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, el artículo 15, antepenúltimo párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 7, fracción III, del Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, doy a conocer lo siguiente:

AVISO

Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, se dan a conocer los datos de identificación del AVISO por el que se da a conocer la actualización de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Hospital Juárez de México, siguientes:

Denominación: AVISO por el que se da a conocer la actualización de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Hospital Juárez de México.

Fecha de emisión: 6 de junio de 2023.

Materia: Reglamento interno.

Fecha de aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna: 6 de junio de 2023.

Fecha de aprobación de la H. Junta de Gobierno: 11 de julio de 2023.

Página de internet:

http://hjm.salud.gob.mx/interna/sipot/COMERI/SANI_Normas__aprobadas_COMERI/Docs/BASES_GENERALES_2a_SESIxN_EX_COMERI_06-06-2023.pdf?

www.dof.gob.mx/2023/SALUD/Bases_generales_para_el_registro_afectacion_disposicion_final_y_baja_de_bienes_muebles-HJM.pdf

Atentamente

Dado en México, Ciudad de México, a los 24 días del mes de agosto de 2023.- El Director General del Hospital Juárez de México, **Gustavo Esteban Lugo Zamudio**. Rúbrica.

(R.- 541304)